

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 1551/24 y;

CONSIDERANDO:

Que existen Partidas con excesos producidos en el Presupuesto General de Gastos 2025;

Que el Artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que el presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente y al Presidente del Concejo Deliberante en materia de gastos;

Que el Artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal confiere al Concejo Deliberante durante el examen de la cuenta compensar los excesos producidos;

Que la Municipalidad de Punta Indio en el marco del Artículo 39 de la Ley Provincial N° 15557/25 solicita la convalidación de las extralimitaciones, "**ARTÍCULO 39.** Los Municipios que hubieran presentado excesos presupuestarios al cierre de los ejercicios 2024 y 2025, y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios" podrán solicitar a sus Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente." (Ley Provincial N° 15557/25).

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Compénsese los excesos producidos en el Presupuesto de Gastos 2025 -
----- por \$ 1.691.035.358,70 de los cuales \$ 1.656.767.024,63 corresponden a
la fuente 110 - tesoro municipal y \$ 34.268.334,07 fuente 131 según los estados de
cierre 2025.-----

Artículo 2º): Para compensar lo dispuesto en el artículo precedente utilídense como
----- medios de financiación las economías \$ 435.635.392,96 fuente 110.-----

Artículo 3º): Convalídense los excesos sin posibilidad de compensar con economías
----- presupuestarias, en los términos del Artículo 67 de la Ley Orgánica
Municipal y Artículo 39 de la Ley Provincial N° 15557/25.-----

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ESPECIAL N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 27
DE MAYO DE 2026.-**

Registrada bajo el N° 1594/2026.-


Sra. JIMENA ROLANDO
Secretaria
H.C. Deliberante Punta Indio




Sr. EMILIANO PERLINI
Presidente
H.C. Deliberante Punta Indio